

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770 (03, 04)**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	14

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	<b>INGRESOS</b> <b>APORTE FISCAL</b> Libre		1.948.223 1.948.223 1.948.223
21		<b>GASTOS</b>		1.948.223
22		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	01	672.205
24		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		193.467
29	03	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> A Otras Entidades Públicas		1.075.333
	623	Integración y reforzamiento de autorizaciones	02	1.075.333
	04	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b> Mobiliario y Otros		7.218
	07	Programas Informáticos		4.337
				2.881

**GLOSAS :**

- 01 Incluye:  
 a) Dotación máxima de personal 27  
 Los cupos de dotación serán provistos acorde al límite máximo de gasto definido en el Informe Financiero de la Ley N° 21.770 y previa autorización de DIPRES.  
 b) Autorización máxima para gastos en viáticos  
     - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.000  
     - En el Exterior, en Miles de \$ 10  
 c) Convenios con personas naturales  
     - N° de Personas 11  
     - Miles de \$ 520.293  
 Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.  
 d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
     - N° de personas 6  
     - Miles de \$ 15.327
- 02 Incluye para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o instituciones incluidas en esta ley, hasta por \$ 1.075.333 miles. Los recursos que se transfieran a organismos del Gobierno Central no se

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770 (03, 04)**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	14

incorporarán a su presupuesto, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta.

A más tardar al 31 de enero del año de vigencia de la presente Ley de Presupuestos del Sector Público, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá remitir un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Economía del Senado y a la de Economía, Fomento, Micro y Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, acerca de la planificación de los desarrollos, nuevas funcionalidades y cantidad de autorizaciones sectoriales existentes y por agregar durante el año en la plataforma digital "Sistema Unificado de Permisos". Luego, al término de cada trimestre deberá enviar un informe de avance de la planificación comprometida en el informe de enero indicando también si han existido intermitencias de la plataforma o caídas y la cantidad de tiempo de tales eventos, junto con la cantidad de interacciones gestionadas por la plataforma, el número de solicitudes de autorizaciones sectoriales iniciadas y finalizadas. Dichos informes de avances deben remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Economía del Senado y a la de Economía, Fomento, Micro y Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados.

- 03 La Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Economía del Senado y a la de Economía, Fomento, Micro y Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, con una planilla de todos y cada una de las autorizaciones otorgadas vía "Técnicas Habilitantes Alternativas" (Declaraciones juradas o avisos) conforme a la Ley 21.770, clasificados por lo menos, por sector económico del proyecto, por tipología de autorización, por nivel de riesgo de vulneración al objeto de protección asociado, indicando la normativa que aplica al permiso, y desglosados por región y comuna del proyecto autorizado.
- 04 La Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Economía del Senado y a la de Economía, Fomento, Micro y Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, con una planilla de todos y cada uno de los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) otorgados, clasificados por lo menos, por sector económico del proyecto, por tipología de autorización, por nivel de riesgo de vulneración al objeto de protección asociado, indicando la normativa que aplica al permiso, y desglosados por región y comuna del proyecto autorizado.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770 (03, 04)**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	14